



***Promoción
de la autonomía
y atención
al envejecimiento,
a la discapacidad
y a la dependencia***

**PROGRAMA
DE AYUDAS
A PROYECTOS
DE INICIATIVAS
SOCIALES**

**CONVOCATORIAS
2016**



Obra Social "la Caixa"

Promoción de la autonomía y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la dependencia

BASES CONVOCATORIA 2016

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
2. LÍNEAS PRIORITARIAS	3
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	4
4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"	5
5. PREMIOS "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL	6
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	6
6.1 Valoración de la entidad social	6
6.2 Valoración del proyecto presentado	7
6.3 Valoración del partenariado	8
7. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES	8
7.1 Entidades ya acreditadas	9
7.2 Entidades no acreditadas	9
7.3 Documentación para la acreditación de la entidad	9
8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	9
8.1 Aplicación web de convocatorias	10
8.2 Formulario de presentación del proyecto	10
8.3 Documentación complementaria	10
9. PLAZO DE PRESENTACIÓN	12
10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	12
11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN	12

El número de personas que se enfrentan diariamente a los retos personales y sociales que se derivan de la situación de fragilidad o de dependencia en que se encuentran ellas mismas o sus familiares aumenta y, actualmente, la situación se acentúa a causa del progresivo envejecimiento de la población.

Por este motivo, en la Obra Social "la Caixa" queremos impulsar proyectos que fomenten la vida independiente, la autonomía y la calidad de vida de las personas con discapacidad, y también de las que, por razones de envejecimiento o enfermedad, sufren el deterioro de sus capacidades y de la salud.

A través de los Premios "la Caixa" a la Innovación y Transformación social 2016, la Obra Social "la Caixa" quiere hacer un reconocimiento a los mejores proyectos de iniciativas sociales presentados en las convocatorias generales de este año.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto **promover la vida independiente, la autonomía y la calidad de vida** de las personas mayores o con discapacidad, enfermedad mental o en situación de dependencia, así como la atención de las necesidades del entorno familiar de estas personas.

2. LÍNEAS PRIORITARIAS

- Promoción de la autonomía personal y el desarrollo psicosocial
- Prevención de la fragilidad, la dependencia y la discapacidad, y atención de sus efectos
- Atención sociosanitaria a la dependencia y la enfermedad
- Prevención y respuesta frente al aislamiento social en personas mayores
- Fortalecimiento de las redes relacionales y de apoyo y promoción del ocio y el tiempo libre inclusivos
- Apoyo psicosocial al entorno familiar y relacional
- Accesibilidad universal

Este año los **proyectos de iniciativas sociales para territorios de ámbito rural** cuentan con una convocatoria específica (consultar bases de la convocatoria).

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro

- Estar inscritas en el registro correspondiente

- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él

- Estar implantadas en el territorio de actuación

- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria. Para las entidades procedentes de fusiones de dos o más entidades, al menos una de ellas deberá tener una antigüedad mínima de un año

- No tener vigente, en el momento de presentar la solicitud, ningún convenio de colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa" vinculado a alguna convocatoria general del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales

- Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por la Fundación Bancaria "la Caixa" en años anteriores en las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S.A. A tal efecto, la entidad autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" a obtener de CaixaBank, S.A. la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Cada entidad solicitante solo podrá presentar **un proyecto a esta convocatoria**.

- Cada entidad solicitante únicamente podrá presentar un **máximo de dos proyectos en el global de las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Obra Social "la Caixa"** para el año 2016. En caso de que se apruebe el primer proyecto presentado, el segundo será desestimado. Asimismo, tendrán igual consideración los proyectos presentados por entidades que guarden relación, orgánica o funcional, con una entidad con convenio vigente

- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades, la entidad solicitante ha de ser la gestora del proyecto

- Las Administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse en solitario como entidad principal

IMPORTANTE:

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica **la aceptación de estas bases**.

4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

- 4.1** En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria "la Caixa" no podrá superar el **75% del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €**.
- 4.2** En caso de que el proyecto sea presentado **conjuntamente y a través de un partenariado por dos o más entidades** y que cumpla las condiciones para este tipo de proyectos que se especifican en el punto 6.3, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria "la Caixa" tampoco podrá superar el **75% del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €**.
- 4.3** Las **entidades que se hayan fusionado** durante los cinco últimos años, siempre que presenten la documentación que lo acredite, podrán acceder a las condiciones de los proyectos de partenariado, es decir, podrán solicitar una cantidad no superior a **60.000 €** con el límite del **75% del coste total del proyecto**.
- 4.4** La aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" se prevé para los siguientes conceptos:
- Honorarios de profesionales
 - Formación dirigida a profesionales y voluntariado
 - Desplazamientos y transporte de las personas beneficiarias
 - Gastos generados de la gestión del personal voluntario incluidos los desplazamientos
 - Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias
 - Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)
 - Adquisición de equipamientos o material para las actividades
 - Adecuación o mejora de infraestructuras
 - Alquiler de infraestructuras y equipamientos

Si se solicita una aportación para adquirir equipamientos, material inventariable o realizar obras y reformas, es necesario adjuntar presupuesto o factura proforma.

Los proyectos que incluyan alquiler de infraestructuras y equipamientos deberán aportar copia del contrato de alquiler.

- 4.5** No pueden solicitarse en concepto de ayuda:
- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
 - Gastos generados por la gestión del proyecto
 - Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto
- 4.6** La aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" no puede destinarse a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo

5. PREMIOS “LA CAIXA” A LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL 2016

Un año más renovamos nuestro reconocimiento a aquellos proyectos que destaquen por haber adoptado prácticas innovadoras y por tener una visión transformadora de la sociedad, convocando la tercera edición de los Premios “la Caixa” a la Innovación y Transformación social.

Se otorgarán diez premios de 15.000 € cada uno a los proyectos que destaquen en el desarrollo de prácticas sociales innovadoras para responder a los retos actuales de la sociedad y que muestren capacidad para modificar una problemática social de una manera sostenible, especialmente en los siguientes ámbitos:

- Promoción de la autonomía y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la dependencia
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Inserción sociolaboral
- Viviendas de inclusión
- Interculturalidad y acción social

Un jurado formado por reconocidos expertos en diversos campos evaluará los proyectos candidatos. Los finalistas se darán a conocer a principios de 2017.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1 Valoración de la entidad social

Respecto a **la entidad, se valorará de modo favorable:**

- Demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto
- Demostrar que ha obtenido resultados positivos en años anteriores en proyectos de intervención social.
- Hacer pública la memoria económica y de actividades y facilitar el acceso a ella
- Incorporar medidas de transparencia y de rendición de cuentas
- Disponer de una certificación de calidad
- Disponer de personas voluntarias, de un plan de voluntariado explicitado y demostrar que es gestionado adecuadamente
- Demostrar que tiene una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla, comunicando a la población sus actividades y las necesidades a las que responde
- Demostrar que trabaja por su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos

6.2 Valoración del proyecto presentado

Los proyectos deben responder al objetivo de la convocatoria.

En general, hay que tener en cuenta que se valorará de forma favorable que los proyectos:

- Tengan el **apoyo explícito de la Administración pública** correspondiente
- Planteen una **intervención coordinada y complementaria entre los diferentes agentes de un mismo territorio**, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas, y que busquen sinergias entre los diferentes actores públicos y privados relacionados con el colectivo beneficiario
- **Tengan planteamientos integrales**, con una perspectiva holística de la persona, y que favorezcan su empoderamiento
- Faciliten **procesos de participación de las personas destinatarias** en la planificación de su futuro, la toma de decisiones, el diseño, el desarrollo, la evaluación y la dirección de actividades que les afecten
- Favorezcan el fortalecimiento de las **relaciones sociales y afectivas** de las personas destinatarias
- Incorporen **el fomento, la gestión y la participación del voluntariado y la implicación de la comunidad**
- Desarrollen **prácticas innovadoras y de transformación social** susceptibles de ser reproducidas

Asimismo, se valorará:

- La justificación del proyecto, basada en una identificación objetiva de necesidades
- La coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan de él
- El diseño, teniendo en cuenta criterios de calidad (perfil de los y las profesionales, adecuación a necesidades específicas...)
- La definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados
- El diseño del seguimiento y la evaluación del proyecto
- La evaluación del impacto y del efecto transformador de la realidad
- La promoción de la integración social de las personas beneficiarias
- El enfoque de género y de sostenibilidad ambiental
- La viabilidad social, técnica y económica, con criterios de eficiencia
- Las vías de generación de ingresos previstas en el proyecto
- El plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas en el proyecto
- El plan de difusión detallado de las actividades
- La participación de personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad, en colaboración con la Administración correspondiente

6.3 Valoración del partenariado

En los proyectos presentados **conjuntamente por dos o más entidades a través de un partenariado**, será necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente valor añadido al proyecto a través de la suma de experiencias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas beneficiarias
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto

Estos proyectos podrán optar al 5% de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por tanto, las posibilidades de ser seleccionados.

Hay que considerar los siguientes supuestos, en los que la propuesta no será considerada como partenariado:

- Proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros
- Proyectos presentados por dos entidades que mantengan una clara relación orgánica o funcional
- Aquellas propuestas que no aporten información suficiente sobre el partenariado

OTRAS CONSIDERACIONES:

- En caso de que el proyecto contemple la realización de obras o reformas o la adquisición de equipamientos es necesario especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones
- El proyecto deberá desarrollarse durante la vigencia del convenio que se firmará en caso de resolución positiva. De cualquier modo, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio
- No pueden presentarse actuaciones **destinadas a actos puntuales**, como por ejemplo congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios o investigaciones

7. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación complementaria se realizará a través de la aplicación web habilitada para ello por la Fundación Bancaria "la Caixa".

Puede accederse a través de la página web de la Obra Social "la Caixa" (www.obrasociallacaixa.org), en el apartado "Convocatorias".

Para presentar un proyecto a las distintas convocatorias de la Obra Social "la Caixa", **es necesario que la entidad solicitante esté acreditada.**

7.1 Entidades ya acreditadas

No será necesario que vuelvan a acreditarse. Sin embargo, **es preciso verificar, ampliar, actualizar si es necesario y validar la documentación y los datos de registro que constan en la aplicación.**

7.2 Entidades no acreditadas

- Será necesario acreditar la entidad, designar a una persona como representante en la gestión de proyectos y adjuntar la documentación de la entidad (apartado 7.3)
- Automáticamente, la persona designada por la entidad recibirá un correo electrónico con las claves de acceso (usuario y contraseña). Con estas claves de acceso, podrá acceder a la aplicación que le permite iniciar el proceso de presentación del proyecto y de la documentación complementaria
- Una vez revisada la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, dicha entidad recibirá la confirmación de la acreditación
- En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que será necesario corregir para volver a solicitar la acreditación. El proyecto no pasará a la fase de evaluación hasta que no se haya confirmado la acreditación de la entidad

7.3 Documentación para la acreditación de la entidad

- Tarjeta del CIF de la entidad
- Inscripción de la entidad en el registro correspondiente. En caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el correspondiente registro
- Estatutos de la entidad
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos (modelo disponible en la aplicación)
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión de proyectos
- En caso de que la entidad ya esté acreditada, habrá que verificar que esta documentación está vigente en el momento de presentación del proyecto

8. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Con el usuario/contraseña, las entidades podrán iniciar el proceso de presentación del proyecto. Para ello, será necesario **cumplimentar todos los campos de información** en las pestañas de la aplicación web, y adjuntar el formulario de presentación del proyecto y la documentación complementaria.

8.1 Aplicación web de Convocatorias

Será necesario rellenar la información que se solicita en el apartado “Datos de la solicitud y documentación de proyecto”:

- Datos generales

- Personas

- Objetivos y actividades

- Resultados e indicadores

- Presupuesto

- Partenariado

- Documentación

- Contactos

8.2 Formulario de presentación del proyecto

Adicionalmente a la información del proyecto que se debe introducir en la aplicación de convocatorias, es necesario rellenar el formulario del documento en Word con los datos de la entidad y de los recursos humanos que participarán en el proyecto y, en su caso, de las entidades de partenariado

Deberá utilizarse el formulario del documento en Word de presentación del proyecto disponible en el apartado “Documentación de la aplicación”. Este formulario no podrá ser modificado ni podrán superarse los espacios destinados a cada apartado.

8.3 Documentación complementaria

Documentación obligatoria:

- Certificación de validación de datos (plantilla disponible en la aplicación)

- Acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria

- Certificado de la persona representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal y el NIF de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante

- Declaración de la persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25% del presupuesto final del proyecto

- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto

- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto

- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad

Documentación para la valoración del proyecto (sujeta a puntuación):

Esta documentación se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación y en la puntuación del apartado correspondiente:

- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmados por el representante legal de la entidad

- Copia, en su caso, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de resolución

- Certificado de auditoría contable

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente

- Certificación de calidad de la entidad

- Certificación externa de buenas prácticas, de gestión, de transparencia, etc.

- Plan de voluntariado de la entidad

- Carta de apoyo al proyecto presentado de la Administración pública (ver indicaciones disponibles en la aplicación)

- Acuerdo de colaboración entre las entidades, en caso de que dos o más entidades presenten un proyecto conjuntamente (ver indicaciones disponibles en la aplicación)

- Documentación que certifique la fusión de las entidades (en el caso de entidades que se hayan fusionado en los cinco últimos años)

- Certificación de colaboración con la Administración en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas sometidas a medidas penales alternativas

- Copia del presupuesto o la factura pro forma de los equipamientos (ordenadores, proyectores, etc.), material inventariable y obras y reformas previstos en caso de que se soliciten

- Copia del contrato de alquiler de infraestructuras y equipamientos, en caso de que se soliciten

IMPORTANTE:

Toda la documentación deberá ser entregada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación física.

En caso de que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de **presentación de la solicitud, del formulario del proyecto y de la documentación complementaria empieza el 20 de enero y finaliza el 10 de febrero de 2016.**

No podrán presentarse proyectos ni documentación complementaria fuera de este plazo.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 10.1** Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en estas bases.
- 10.2** Una vez realizada la evaluación se presenta la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria “la Caixa”, que otorgarán las ayudas correspondientes, de forma parcial o total.
- 10.3** La resolución podrá ser consultada durante la **segunda quincena de mayo de 2016** a través de la página web de la Obra Social “la Caixa” (www.obrasociallacaixa.org), en el apartado “Convocatorias”.
- 10.4** Las entidades podrán acceder a la información con las claves de acceso (usuario y contraseña) proporcionadas en el proceso de acreditación.
- 10.5** La resolución será comunicada **a las entidades solicitantes por correo electrónico.**
- 10.6** La resolución de la convocatoria será inapelable.

11. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 11.1** La Fundación Bancaria “la Caixa” y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que acabará el **30 de septiembre de 2017.**

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se compromete a que la gestión del proyecto se realice mediante dicha cuenta.

- 11.2** En este documento se especifican los derechos y las obligaciones de las dos partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:
 - Plazo de inicio y finalización del convenio
 - Periodo de imputación de las factures
 - Importe de la ayuda concedida
 - Forma de pago
 - Seguimiento del proyecto
 - Memoria final y justificación económica del importe concedido

- 11.3** En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.
- 11.4** Si transcurrido el plazo de un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.
- 11.5** El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80%, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitados el convenio y la carta de pago, y estará sujeto a la presentación en la aplicación de Convocatorias de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social según los cuales la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos documentos deberán haber sido **expedidos durante los 30 días previos a la firma del convenio, o posteriormente.**
- 11.6** El segundo, del 20% restante, una vez se hayan presentado la memoria final del proyecto realizado y la justificación de gastos, y estén aprobadas.
- 11.7** Las entidades acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberán anexas el certificado emitido por la Agencia Tributaria cuando se les solicite.

Servicio de información de la Obra Social "la Caixa"

902 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

www.obrasociallacaixa.org